

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 0.116/2014.-**Santiago del Estero, 27 de Enero de 2014.-**

VISTO: el Expediente 1068 - Código 031 - Año 2013 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.217 de fecha 7 de Octubre de 2013 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO BANDERA - GUARDIA ESCOLTA - DEPARTAMENTO BELGRANO", y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 15.978.786,02 (Pesos Quince Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con Dos Centavos), y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 471 de fecha 23 de Octubre de 2013 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un solo oferente, la Empresa EL FUNDADOR S.R.L., que loase en las condiciones estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, a continuación se procede a la Apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 19.011.135,47 que supera en un 18,98% el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada por la única oferente y previamente le solicita la presentación de la planilla de datos garantizados y que al detectar algunos errores aritméticos en el cálculo del presupuesto se rectifique o ratifique el mismo, que lo hace en tiempo y forma y ratifica el precio cotizado oportunamente, por consiguiente la Comisión en su informe entiende que la misma cumple con todos los requisitos de presentación exigidos en el Pliego General de Condiciones y sus Anexos, cotizando en forma correcta todos los ítems y en relación al valor de la cotización entiende

que es concordante al tiempo transcurrido desde la confección del Presupuesto Oficial, periodo en que se registraron variaciones en los valores de mano de obra, combustible, etc., por lo que concluyen aconsejando la adjudicación a la firma EL FUNDADOR S.R.L., por la suma de \$ 19.011.135,47;

Que interviene la Asesoría Legal de la Secretaría del Agua, entiendo que habiéndose realizado las evaluaciones correspondientes de la oferta presentada resguardándose los intereses del Estado, habiendo transitado el proceso licitatorio dentro del marco legal vigente, realizadas las debidas publicaciones se sugiere el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma EL FUNDADOR S.R.L., por la suma de \$ 19.011.135,47;

Que el Tribunal de Cuentas interviene y a través Dictamen N° 715/13 analiza la documentación y comparte los criterios producidos por la Comisión de Preadjudicación y de la Comisión de Estudios de este Organismo, y entiendo que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2.886 del 30 de Diciembre de 2013, concluye que: "habiendo la Comisión de Preadjudicación justificado el exceso de la oferta, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realice al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia, adjudicar la presente obra al único oferente la firma EL FUNDADOR S.R.L., quien cotiza por la suma de \$ 19.011.135,47 lo que significa un 18,98% en más del Presupuesto Oficial";

Por ello, y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

La Señora Gobernadora de la Provincia DECRETA:

Art. 1° - Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 10/13 llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO BANDERA - GUARDIA ESCOLTA - DEPARTAMENTO BELGRANO", y adjudicase la Licitación Pública a la Empresa EL FUNDADOR S.R.L., por la suma de \$ 19.011.135,47 (Pesos Diecinueve Millones Once Mil Ciento Treinta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos), y un plazo de ejecución de 365

(trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerandos vertidos precedentemente.

Art. 2° - Autorizar a la señora presidenta interventora de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del contrato de obra respectivo.

Art. 3° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - Obra 54 - Partida 421 - Trabajos Públicos, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía al sólo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Dr. Angel Hugo Niccolai

Ing. Abel Enrique Tévez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.163/2014.-**Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2014.-**

VISTO: El expediente N° 499 -Código 105 Año 2013, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 05/2013 para la compra de 12.000 Neumáticos medidas 185/(60-65-70)/14, 195/(60-65)/14, 215/(65)/15, destinados al armado de muñecos de seguridad para el Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 1.164.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil C/00/100).

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un

importe total de \$ 1.164.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil C/00/100);

Que a fs. 07 a 10, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 05/2013, suscripto por el Sr. Administrador del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1735/2013 expresa: "... que el presente dictamen abarca únicamente el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, sin contemplar en el mismo los requerimientos técnicos de los elementos solicitados o los precios preventivamente presupuestados como tampoco se emite opinión sobre la conveniencia y/u oportunidad de llevar a cabo la contratación que aquí se trata...". De las constancias mencionadas, surge que se trataría de una Contratación Directa por Excepción encuadrada en el Art. 26 inc. "3" acápite "c" de la Ley 3.742, Resta señalar que atento al monto de la erogación prevista correspondería al Poder Ejecutivo mediante decreto autorizar a esta Jefatura de Gabinete a realizar la contratación mencionada supra, de conformidad al Decreto N° 077/09;

Que a fs. 16: "... el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa: "... que cumplidas las observaciones formuladas esta sala de segunda Nominación considera que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente según lo normado en el Art. 26 inc. "3" acápite "c" de la Ley 3.742;

Que mediante Dictamen N° 148/14 Fiscalía de Estado concluye: "... que no existirían objeciones de índole legal que formular para la prosecución del trámite excepcional al proceso normal de selección, ya que se adecua a las normas contenidas en la Ley 3.742 art. 26, inc. 3 acápite "c" por lo se aconseja autorizar y aprobar la contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto N° 077/09;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones N° 6.655 Artículo 1, modificada por Decreto N° 077/09, y el Decreto Acuerdo N° 261/2008;

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 05/2013 para la compra de 12.000 Neumáticos medidas 185/(60-65-70)/14, 195/(60-65)/14, 215(65)/15, destinados al armado de muñecos de seguridad para el Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 1.164.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil C/00/100), quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el acápite "c", inc. 3 del Art. 26 de la Ley 3.742 - Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2° - APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 07 a 10.

ARTICULO 3° - La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57 - Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; UE 201 - Programa 11- Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-499: Otros Bienes de Consumos Varios.-

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial - Cumplido archívese De Forma.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.143/14.-

Santiago del Estero, 05 de febrero del 2014.-

VISTO: El expediente N° 002-código 105. Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 02/2014 para la construcción de cerca Olímpica Perimetral Interna, destinada a estacionamiento e ingreso de personas, con una extensión de 4.400 Mts., por 2,30 Mts., de Altura con postes reforzados de Hormigón armado con base de 15x15 cada 4 Mts., postes esquineros rectos de 15x15 cada 40 Mts. Con puntales de apoyo, tejido de alambre romboidal de 2 ½" x 1,80 Mts. N° 14, 3 Hebras de alambres con púas y tres de alambres liso 16/14 tensores galvanizados torniquetes,

planchuelas de 1" x 3/16 zócalo de Hormigón, Desmonte, Desmalesamiento y Limpieza, Movimiento, Compactación y Nivelación de suelo, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 3.243.788,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho C/00/100); Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$ 3.243.788,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho C/00/100);

Que a fs. 08 a 11, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 02/2014, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Río Hondo Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 13/2014 expresa:

"...que el presente dictamen se emite solo sobre el cumplimiento de las instancias formales

exigidas por la reglamentación vigente, y no abarca los requerimientos técnicos de los

elementos solicitados o de los precios preventivamente presupuestados, como tampoco se

opina sobre los extremos de mérito, conveniencia y/u oportunidad de llevar a cabo la

contratación que aquí se trata.... De las constancias mencionadas, surge que se trataría de

una Contratación Directa por Excepción encuadrada en el Art. 9 inc. "c" de la Ley 2092, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 16 a 18: "... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia expresa:"

que analizadas las presentes actuaciones esta comisión entiende que la situación fáctica planteada encuadra dentro de la excepción del Art. 9 inc. "c" de la Ley 2092, debiéndose dictar por

parte del Ejecutivo el Decreto que autorice a efectivizarla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 077/09; Que mediante Dictamen N° 0133/14 Fiscalía de Estado concluye: "...corresponde expresar que esta Fiscalía de Estado luego de haber realizado un análisis exhaustivo de los antecedentes que se encuentran agregados, concluye que desde el punto de vista legal no existen objeciones que realizar a la presente tramitación encontrándose encuadrada la compra en las excepciones previstas en el art. 9, inc. C de la Ley 2092, restando que la superioridad dicte el respectivo Acto Administrativo que así lo autorice.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con el Art. 9 Inc. "c" de la Ley de Obras Públicas N° 2092 y el Decreto Acuerdo 261/2008, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 02/2014 para la construcción de Cerca Olímpica Perimetral Interna, destinada a estacionamiento e ingreso de personas, con una extensión de 4.400 Mts. Por 2,30 Mts. De Altura con postes reforzados de Hormigón armado con base de 15x15 cada 4 Mts., postes esquineros rectos de 15x15 cada 40 Mts. Con puntales de apoyo, tejido de alambre romboidal de 2 ½ " x 1,80 Mts. N° 14, 3 Hebras de alambres con púas y tres de alambres liso 16/14 tensores galvanizados torniquetes, planchuelas de 1" x 3/16 zócalo de Hormigón, Desmonte, Desmalesamiento y Limpieza, Movimiento, Compactación y Nivelación de suelo, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 3.243.788,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho C/00/100); quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el Art. 9 Inc. "c" de la Ley 2092.-

ARTICULO 2°- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 08 a 11.-

ARTÍCULO 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo; UE 201-Programa

11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-420: Trabajos Públicos.-

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-cumplido archívese.- De Forma.-

Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO N° 0.144/14.-
Santiago del Estero, 05 de febrero del 2014.-**

VISTO: El expediente N° 449- código 105. Año 2013, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Rio Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Rio Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 05/2013 para la Adquisición de 6 (Seis) Tribunas Tubulares nuevas de 48,50 Mts. Por 12 escalones, con peldaños de 0,25 de alzada y 0,60 de pedada, 1,20 Mts. De pasillo delantero, Barandas dobles y pisos de madera con capacidad para 1.000 (mil) personas sentadas, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 5.580.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil C/00/100); Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$ 5.580.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil C/00/100);

Que a fs. 07 a 14, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta Licitación Pública y Escrita N° 05/2013, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Rio Hondo;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 01/2014 expresa a Fs. 128: "...que cumplido el análisis de los aspectos formales-legales exigidos por la reglamentación vigente para el presente tramite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo, excediendo la competencia de este servicio la consideración de la oportunidad, mérito y

conveniencia de la contratación que aquí se trata, como así también las cuestiones técnicas de los elementos solicitados, por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.655 modificada por el Decreto N° 0.77/09, se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, salvo mejor criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 134 el Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia, y la Sala de Segunda

Nominación expresa:" que podrá darse curso a la presente Licitación hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 0928/14 Fiscalía de Estado expresa: "...entiende que el procedimiento se ha ajustado a la normativa vigente y pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares, respetando los procedimientos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas; la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, por lo que no existen reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la Adjudicación a la empresa LAM CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y VENTAS de Mendoza Leonardo Ariel, el cual cotiza por la suma de \$ 6.584.400,00 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos c/00/100); debiendo emitirse el pertinente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capitulo II Título III - Régimen de Contrataciones y el Decreto Acuerdo N° 261/2008;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 05/2013 llevada a cabo por la Administración del Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo para la adquisición de 6 (Seis) Tribunas Tubulares nuevas de 48,50 Mts. Por 12 escalones, con peldaños de 0,25 de alzada y 0,60 de pedada, 1,20 Mts. De pasillo delantero, Barandas dobles y pisos de madera con capacidad para 1.000 (mil) personas sentadas, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto de \$ 6.584.400,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil

Cuatrocientos C/00/100), autorizada mediante Licitación Pública y Escrita N° 05/2013, aprobada por el Decreto N° 2.773 de fecha 29 de Noviembre de 2013, visto los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- ADJUDIQUÉSE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a

la firma a la Firma Comercial LAM CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y VENTAS de

Mendoza Leonardo Ariel, Cuit N° 20-29453400-9, con domicilio en Avellaneda N° 84- La

Banda- Provincia de Santiago del Estero por la suma de \$ 6.584.400,00 (Pesos Seis

Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos C/00/100), cuyo seguimiento estará

a cargo de la comisión de Recepción, designada al efecto.

ARTÍCULO 3°- La presente erogación será atendida con fondos afectados correspondientes

con cargo a la Jurisdicción 57 - Programa 11 - A/O 01 - P. p. 499 "Otros Bienes de Usos

Varios"

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.145/14.-

Santiago del Estero, 05 de Febrero del, 2014

VISTO: El expediente N° 003-código 105. Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 03/2014 para la compra de Camión Marca Volkswagen Mod. 13.180/35 equipado con motor MWM Tipo 6.10 TCA Turbo postenfriado de 6 cilindros potencia mínima 173 CV a 2.400 RPM, provista con bomba inyectora Bosch VE6, Caja de Velocidad Modelo EATON Fs. 4205, tipo 5 Marchas y una de retroceso, suspensión de eje rígido, dirección tipo Hidráulica integral modelo ZF-8095, Barredora aspiradora de 6 Mts. De capacidad de residuos con vuelco de 48 grados, riego 1.600 Lts. De agua, provista de bomba centrífuga mecánica, comando simple en cabina de chasis y doble

barrido, toberas ajustables, construcción en acero con pintura poliuretánica y sistema de cámara doble comando, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 1.424.082,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochenta y Dos C/00/100);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$1.424.082,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochenta y Dos C/00/100);

Que a fs. 18 a 21, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 03/2014, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Río Hondo;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 11/2014 expresa: "...que el presente dictamen se emite solo sobre el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, y no abarca los requerimientos técnicos de los elementos solicitados o de los precios preventivamente presupuestados, como tampoco se opina sobre los extremos de mérito, conveniencia y/u oportunidad de llevar a cabo la contratación que aquí se trata.... De las constancias mencionadas, surge que se trataría de una Contratación Directa de Excepción encuadrada en el Art. 26 acápite 3) inc. "c" de la Ley 3.742, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 26 a 28: "... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia expresa:"

que analizadas las presentes actuaciones esta

comisión entiende que la situación táctica planteada encuadra dentro de la excepción del Art. 26 acápite 3) inc. "c" de la Ley 3.742, debiéndose dictar por parte del Ejecutivo el Decreto que autorice a efectivizarla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 077/09;

Que mediante Dictamen N° 0134/14

Fiscalía de Estado concluye: "...corresponde expresar que esta Fiscalía de Estado luego de haber realizado un análisis exhaustivo de los antecedentes que se encuentran agregados, concluye que desde el punto de vista legal no existen objeciones que realizar a la presente tramitación encontrándose encuadrada la compra en las excepciones previstas en el art. 26, pto. 3., inc. C de la Ley 3.742, restando que la superioridad dicte el respectivo Acto Administrativo que así lo autorice.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 1, modificada por Decreto N° 077/09, y el Decreto - Acuerdo 261/2008;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo a llevar a, cabo la Contratación Directa por Excepción N° 03/2014 para la Adquisición de Camión Marca Volkswagen Mod. 13.180/35 equipado con motor MWM Tipo 6.10 TCA Turbo postenfriado de 6 cilindros potencia mínima 173 CV a 2.400 RPM, provista con bomba inyectora Bosch VE6, Caja de Velocidad Modelo EATON Fs. 4205, tipo 5 Marchas y una de retroceso, suspensión de eje rígido, dirección tipo Hidráulica integral modelo ZF-8095, Barredora aspiradora de 6 Mts. De capacidad de residuos con vuelco de 48 grados, riego 1.600 Lts. De agua, provista de bomba centrífuga mecánica, comando simple en cabina de chasis y doble barrido, toberas ajustables, construcción en acero con pintura poliuretánica y sistema de cámara doble comando, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 1.424.082,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochenta y Dos C/00/100); quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el acápite "c", inc. 3 del Art. 26 de la Ley 3.742, -Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 18 a 21.-

ARTÍCULO 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial

Termas de Rio Hondo; UE 201-Programa 11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-432: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.-

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-cumplido de archívese.- De Forma.-

Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.146/14.-

Santiago del Estero, 05 de febrero del 2014.-

VISTO: El expediente N° 008-código 105. Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Rio Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Rio Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 04/2014 para la compra de Pulverizadora con capacidad para 2150 Litros, Cinco (5) Moto Guadañas, con motor a Explosión, Dos (2) Tractores Cortadores de Césped, con motor a explosión, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 311.950,00 (Pesos Trescientos Once Mil Novecientos Cincuenta C/00/100);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$ 311.950,00 (Pesos Trescientos Once Mil Novecientos Cincuenta C/00/100);

Que a fs. 15 a 22, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 04/2014, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Rio Hondo;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 12/2014 expresa: "...que el presente dictamen se emite solo sobre el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, y no abarca los requerimientos técnicos de los elementos solicitados o de los precios

preventivamente presupuestados, como tampoco se opina sobre los extremos de mérito, conveniencia y/u oportunidad de llevar a cabo la contratación que aquí se trata.... De las constancias mencionadas, surge que se trataría de una Contratación Directa de Excepción encuadrada en el Art. 26 acápite 3) inc. "c" de la Ley 3.742, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 27 a 29: "... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de cuentas, de la Provincia expresa:"

que analizadas las presentes Actuaciones esta comisión entiende que la situación táctica planteada encuadra dentro de la excepción del Art. 26 acápite 3) inc. "c" de la Ley 3.742, debiéndose dictar por parte del Ejecutivo el Decreto que autorice a efectivizarla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 077/09;

Que mediante Dictamen N° 0132/14 Fiscalía de Estado concluye: "...corresponde expresar que esta Fiscalía de Estado luego de haber realizado un análisis exhaustivo de los antecedentes que se encuentran agregados, concluye que desde el punto de vista legal no existen objeciones que realizar a la presente tramitación encontrándose encuadrada la compra en las excepciones previstas en el art. 26, pto. 3., inc. C de la Ley 3.742, restando que la superioridad dicte el respectivo Acto Administrativo que así lo autorice.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 1, modificada por Decreto N° 077/09 y el Decreto -Acuerdo 261/2008;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 04/2014 para la Adquisición de Pulverizadora con capacidad para 2150 litros, cinco(5) Moto Guadaña, con motor a Explosión, Dos (2) Tractores Cortadores de Césped, con motor a explosión, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 311.950,00 (Pesos Trescientos Once Mil Novecientos Cincuenta C/00/100); quedando encuadrado la presente en lo contemplado en el acápite "c", inc. 3 del

Art. 26 de la Ley 3.742,- Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 15 a 22.-

ARTICULO 3 °- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo; UE 201-Programa 11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-432: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. -

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-cumplido archívese.- De Forma.-

Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.147/14.-

Santiago del Estero, 05 de febrero del 2014.-

VISTO: El expediente N° 001-código 105. Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Rio Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Rio Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 01/2014 para la Contratación de servicio de diseño, montaje y operación en la zona de Paddock Moto GP-Abril-2014, Ejecución Integral, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 14.551.151,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno C/00/100);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$ 14.551.151,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno C/00/100);

Que a fs. 146 a 150, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 01/2014, suscripto por el Sr. Administrador del Autódromo

Provincial de Termas de Río Hondo.-

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 14/2014 expresa:

"...que el presente dictamen se emite solo sobre el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, y no abarca los requerimientos técnicos de los elementos solicitados o de los precios preventivamente presupuestados, como tampoco se opina sobre los extremos de mérito, conveniencia y/u oportunidad de llevar a cabo la contratación que aquí se trata.... De las constancias mencionadas, surge que se trataría de una Contratación Directa por Excepción encuadrada en el Art. 26 Inc. 3 acápite "c" y "h" de la Ley 3.742, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 172 a 174: "... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de

cuentas de la Provincia expresa:"

que analizadas las presentes actuaciones esta comisión entiende que la situación fáctica planteada encuadra dentro de la excepción del Art. 26 inc. 3 acápite "c" y "h" de la Ley 3.742, debiéndose dictar por parte del Ejecutivo el Decreto que autorice a efectivizarla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 077/09;

Que mediante Dictamen N° 0131/14 Fiscalía de Estado concluye: "...corresponde expresar que esta Fiscalía de Estado luego de haber realizado un análisis exhaustivo de los antecedentes que se encuentran agregados, concluye que desde el punto de vista legal no existen objeciones que realizar a la presente tramitación encontrándose encuadrada la compra en las excepciones previstas en el art. 26, pto. 3., inc. c y h de la Ley 3.742, restando que la superioridad dicte el respectivo Acto Administrativo que así lo autorice.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 1, modificada por Decreto N° 077/09 y Decreto -Acuerdo 261/2008;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Contratación

Directa por Excepción N° 01/2014 para la Contratación de servicio de diseño, montaje y operación en la zona de Paddock Moto GP-Abril-2014, Ejecución Integral, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 14.551.151,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno C/00/100); quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el acápite "c" y "h", inc. 3 del Art. 26 de la Ley 3.742, -Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 146 a 150.-

ARTÍCULO 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; UE 201-Programa 11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-399: Otros Servicios Varios.-

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-cumplido archívese.-De Forma.-

Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.165/2014.-

Santiago del Estero, 6 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 19.000 - Código 54 - Año 2013, iniciado por el Subsecretario de Desarrollo Social, C.P.N. Cristian Mansilla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 2.000 (dos mil) Tanques de Polietileno Bicapa reforzado de 500 litros; 700 (setecientos) Rollos de Polietileno de color negro por 220 micrones de espesor, de 6 metros de ancho por 50 metros de largo y 15.000 (quince mil) Chapas galvanizadas acanaladas N° 27, de 1,10 metros de ancho por 3,25 metros de largo, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 6.687.850,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), ello conforme a Formulario N° 01;

Que a fojas 4 obra fundamentación del Subsecretario de Desarrollo Social;

Que a fojas 5 a 7 obra informe de stock crítico de la Dirección General de Programación y Control de Gestión;

Que a fojas 8 a 28 obran recortes y notas

periodísticas;

Que a fojas 29 obra designación de los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 31 a 39 obran presupuestos;

Que a fojas 41 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete conforme a Resolución N° 1.268/2007;

Que a fojas 44 a 53 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la contratación;

Que a fojas 57 obra Dictamen de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sosteniendo que no existe impedimento legal para la continuación del trámite;

Que a fojas 62 obra Dictamen de la Comisión de Estudio del H. Tribunal de Cuentas, en el cual sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente, siempre que previo se realice la imputación preventiva;

Que a fojas 69 corre Dictamen de Fiscalía de Estado estableciendo que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación agregada y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que a fojas 72 obra nueva designación de la Comisión de Preadjudicación y Recepción, en razón de que algunas de las personas antes designadas ya no pertenecen al Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, siendo designados de la siguiente manera: Comisión de Preadjudicación: Dra. Mariana Mulki, asesora legal, SDS; Dr. Carlos Sebastián Vega, asesor legal, SDS; Lic. Horacio Colomer, Coordinador General, SDS; Magister, Gerardo Sosa, Dirección general de Informática, SDS, y Comisión de Recepción: Sr. José Pizzali, personal de depósito, SDS, Sr. Alberto Elías, Administrativo, Dpto. Compras, SDS; Sr. Juan Gerez, encargado de depósito, SDS y C.P.N. Leslie Mananicci, Dir. General de Prog. y Control de Gestión, SDS;

Que a fojas 74 obra parte de Imputación Presupuestaria,

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil

Ochocientos Cincuenta (\$ 6.687.850,00), con destino a la adquisición de Dos Mil (2.000) Tanques de Polietileno Bicapa Reforzado de 500 litros; Setecientos (700) Rollos de Polietileno color negro por 220 micrones de espesor de 6 metros de ancho por 50 metros de largo y Quince Mil (15.000) chapas galvanizadas acanaladas N° 27 de 1,10 de metros de ancho por 3,25 metros de largo, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerándolos de la presente.

Art. 2° - Apruébense los Pliegos de Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Mariana Mulki, asesora legal, SDS; Dr. Carlos Sebastián Vega, asesor legal, SDS; Lic. Horacio Colomer, Coordinador General, SDS; Magister, Gerardo Sosa, Dirección general de Informática, SDS, y Comisión de Recepción: Sr. José Pizzali, personal de depósito, SDS, Sr. Alberto Elías, Administrativo, Dpto. Compras, SDS; Sr. Juan Gerez, encargado de depósito, SDS y C.P.N. Leslie Mananicki, Dir. General de Prog. y Control de Gestión, SDS.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 514 - Ayudas Sociales a Personas - Financiamiento 010 - Rentas Generales.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales, a sus efectos.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 0.167/2014.-

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2014.-

VISTO, el expediente N° 3597 - Código 29 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 071 de fecha 17/12/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "INTERCONEXION 132 KV DE E.T. 5 0 0 K V S A N T I A G O SUR-AMPLIACION E.T. 132 KV

S A N T I A G O C E N T R O - E . T . PROVISORIA 132/33/13,2 KV DE FERNANDEZ" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2013 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 54.925.535,52 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el día 30/12/2013 con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Oferente: Empresa INDUSTRIA PRIMONTI S.R.L. en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° 42.087 de Liberty Seguros Argentina S.A. La Comisión Observa que presenta pedidos de la constancia de vigencia de la sociedad y la existencia o no de inhibiciones y otras medidas restrictivas ante el Registro Público de Comercio, debiendo presentar dicha constancia debidamente actualizada dentro de los dos días hábiles. Cotiza por la suma de \$ 62.670.036,04; que resulta ser un 14,10% en más respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de Ley.

Segundo Oferente: Empresa COMINTEL S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (CESA)-UTE. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° MTRZ-0000000790 de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. la Comisión Observa que la empresa presenta copia autenticada por el organismo de conducta fiscal, dirigida a otro organismo, por lo que se le concede dos días hábiles para presentar la conducta fiscal para la DEPSE. El Representante de la empresa COMINTEL S.A., manifiesta que en principio cumpliría con lo exigido en el pliego de bases y condiciones con respecto a la conducta fiscal, en el cual no exige que la conducta sea dirigida al organismo licitante. Cotiza por la suma de \$ 60.308.430,70; que resulta ser un 9,80% en más respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 2335/2337, teniendo en cuenta la

documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata a la Empresa COMINTEL S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (CESA)-UTE, por la suma de \$ 60.308.430,70 (pesos sesenta millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta con setenta centavos) lo que resulta ser un 9,80% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 47 de fecha 28/01/2014, solo advierte que se debe adjuntar la proyección presupuestaria y afectación preventiva de fondos período 2014 a lo que se dio cumplimiento a fojas subsiguientes.

Que toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 140 de fecha 30/01/2014, estimando que corresponde dar curso al presente trámite a los fines de su continuidad y oportunamente la emisión del acto administrativo que adjudique dicha obra, al no haber objeciones de tipo legal que observar.

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia DECRETA

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2013 para la realización de la obra: "INTERCONEXION 132 KV DE E.T. 5 0 0 K V S A N T I A G O SUR-AMPLIACION E.T. 132 KV S A N T I A G O C E N T R O - E . T . PROVISORIA 132/33/13,2 KV DE FERNANDEZ" y ADJUDICASE la misma a la Empresa COMINTEL S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (CESA)-UTE, por la suma de \$ 60.308.430,70 (pesos sesenta millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta con setenta centavos), lo que resulta ser un 9,80% en más respecto al Presupuesto Oficial, con un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la Jur. 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Pyto. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales \$ 45.000.000,00 - Ejercicios 2014 y 2015.

Art. 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y

archívese.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.169/2014

Expte. Ref. : 208-24-2013.-

Santiago del Estero, 06 de febrero de 2014

VISTO.

El Decreto N° 077 de fecha 06 de Febrero de 2009 y el Expediente N° 208-24-13 de la Dirección General de Estadísticas y Censos s/ Renovación de Contrato Alquiler de Inmueble ubicado en calle Garibaldi N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Estadística y Censo dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, necesita continuar en un lugar apropiado para el normal y regular funcionamiento de las actividades.-

Que los antecedentes legales que obran el expediente y el análisis de costos que significaría mudar de lugar a la oficina de Secretaría, justifican la renovación del contrato de alquiler.

Que se acompaña Contrato de Locación de Inmueble a suscribirse entre la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y el condominio integrado por María Alicia

Curi, DNI N° 12.391.733, María Esther Gómez de Curi, L. C. N° 4.154595, Carlos Macelo Curi DNI. N°: 13.603.114, Alfredo Ernesto Curi, DNI N° 20.564.627, Víctor Alejandro Curi DNI N°: 28.048.823 y Graciela Piazza, DNI N°: 13.001.993, del edificio "ALICIA MARÍA", ubicado en calle Garibaldi N° 44.

Que el plazo de contratación se fija en 24 meses a partir del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que podrá ser renovado por iguales lapsos de común acuerdo entre las partes, y por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veinte (\$ 241.920,00), abonados en pagos mensuales de Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado, durante el primer año de locación y de Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta (\$ 10.560,00) durante el segundo año de alquiler del inmueble objeto del contrato, que fue analizado y cotejado con los de plaza para determinar la conveniencia de la operación.-

Que de las presentes actuaciones tomó intervención el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, ambos con dictámenes favorables.-

Que se encuentran acreditados los extremos fácticos y legales establecidos

por la Ley Provincial N° 3.742.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1°.-APROBAR el Contrato de locación del Inmueble suscriptos entre el Sr. Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y los propietarios condóminos del inmueble objeto del contrato, conforme los considerandos que anteceden y el instrumento legal que se acompaña, y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, encuadrándose la presente gestión en la vía de excepción establecida en el Artículo 26° inc. c de la Ley de Contabilidad.-

ART. 2°.-Lo dispuesto precedentemente se atenderá con la Jurisdicción N° 21 - Programa N° 12 "Elaboración, Sistematización y Difusión de Estadística y Censo" Pda. Ppal. 321 "Alquileres de Edificios Locales", del Presupuesto de Rentas Generales, vigente para la Dirección de Estadística y Censos.-

ART. 3°.-Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Juan Carlos Costas

DECRETO N° 0.158/14.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de febrero del 2014.-

VISTO: el expediente N° 3505- Código 107- año 2013 iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública y Escrita N° 4/2013, que tiene por objeto la adquisición-de bienes de capital con destino al Centro de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI

Que en oportunidad de requerir la contratación referida, las áreas correspondientes han informado de la necesidad de contar con los bienes detallados en el Formulario Uno.-

Que por Decreto N° 2902/13, emanado del Poder Ejecutivo, se autorizó y convocó el procedimiento para la Licitación Pública y Escrita N° 04/12 con el objeto de adquirir los bienes de capital, aprobándose en el mismo acto, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicho llamado licitatorio y la contratación que en su consecuencia se perfeccione.

Que llevado a cabo el acto de apertura de las ofertas el día Veinte de Diciembre de 2013 se constataron presentaciones por parte de Tres (3) oferentes: (1) DROGUERÍA PERSEO DE JUAN ROBERTO BRIM LOBO. Dos (2) DROGUERÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO SRL y tres (3) DROGUERÍA CANTOS FONSECA, con presencia de la Escribanía de Gobierno.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta de Preadjudicación de fecha 27 de Diciembre de 2013, recomendando adjudicar a las firmas DROGUERÍA PERSEO DE JUAN ROBERTO BRIM LOBO, DROGUERÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO SRL, DROGUERÍA CANTOS FONSECA, los renglones de conformidad al Anexo que se adjunta y que pasa a formar parte de la presente medida, por ajustarse al Pliego y a los intereses del Estado.

Que a fs. 966 interviene Asesoría Jurídica del CePSI quien emite dictamen favorable y aconseja el dictado del correspondiente Acto Administrativo.-

Que la suma total imputada para atender presupuestariamente la presente contratación es de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTISIETE.-

Que a fs.971 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia quien dictamina que no existe óbice legal para la emisión del Acto Administrativo de aprobación de la presente Licitación.-

Que a fs. 978 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 151/14 considera cumplido los pasos legales para la correspondiente aprobación

mediante Decreto del Poder Ejecutivo que así lo ordene.-

POR ELLO: LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 04/12, con el objeto de adquirir bienes de capital detallados en el Anexo 1 parte integrante de esta medida, con destino al Centro de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI y AJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Firma: DROGUERÍA PERSEO.....\$ 3.787.700.-

Firma: DROGUERÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO

SANTIAGO SRL\$ 4.732.327,00

Firma: DROGUERÍA CANTOS FONSECA.....\$ 1.740.000

Total adjudicado:\$ 10.260.027

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la Actividad: 58-11-00-00-01 partida 433 Equipos sanitarios y de laboratorios equipos sanitarios y de laboratorios \$ 10.260.027

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportuno archívese.-

Dra. Claudia A. Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I - LICITACIÓN PÚBLICA DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 4/2013.

DROGUERÍA PERSEO

RENG.	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	P. OFICIAL	DIFERENCIA
2	AUTOANALIZADOR	1	\$ 698.100,00	\$ 698.100,00	698.000,00	\$ 42.100,00
6	BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	40	\$ 31.200,00	\$ 1.248.000,00	31.200,00	\$
15	RESPIRADOR CON MODO VOLUMÉTRICO Y BARD METRICO	4	\$ 17.250,00	\$ 69.000,00	172.000,00	\$ 900,00
17	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN INDIRECTA DE RX	1	\$ 1.150.000,00	\$ 1.150.000,00	1.150.000,00	\$
TOTAL OFERTA				\$ 3.787.700,00		

DROGUERÍA TECNO SANTIAGO S.R.L

RENG.	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	P. OFICIAL	DIFERENCIA
1	ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE	1	\$ 321.879,00	\$ 321.879,00	322000,00	\$ -121,00
3	AUTOCLAVE DE VAPORES	1	\$ 648.200,00	\$ 648.200,00	600000,00	\$ 48.200,00
7	EQUIPO DE RAYOS DE ALTA FRECUENCIA	1	\$ 518.000,00	\$ 518.000,00	518000,00	\$
9	IMPRESORA DE VIDEO	3	\$ 19.966,00	\$ 59.898,00	20000,00	\$ -14,00
12	MESA ORTOPÉDICA	1	\$ 1.160.000,00	\$ 1.160.000,00	1160000,00	\$
13	MONITOR MULTIPARAMETRICO	14	\$ 72.485,00	\$ 1.014.790,00	72500,00	\$ -15,00
14	RESPIRADOR BIPAP CON REGULACIÓN VOLUMÉTRICA	4	\$ 17.100,00	\$ 68.400,00	171000,00	\$
16	RESPIRADOR BIPAP DE FRECUENCIA VARIABLE	6	\$ 54.250,00	\$ 325.500,00	50000,00	\$ 4.250,00
TOTAL OFERTA				\$ 4.732.327,00		

DROGUERÍA CANTOS FONSECA

RENG.	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	P. OFICIAL	DIFERENCIA
4	AUTOCLAVE POR OXÍGENO DE ETILENO	1	\$ 475.000,00	\$ 475.000,00	420000,00	\$ 55.000,00
5	BOMBA DE INFUSIÓN DE JERINGA	20	\$ 31.000,00	\$ 620.000,00	30000,00	\$ 1.000,00
10	INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA	1	\$ 565.000,00	\$ 565.000,00	500000,00	\$ 65.000,00
11	INSTRUMENTAL DE URODINAMIA	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	80000,00	\$
TOTAL OFERTA				\$ 1.740.000,00		

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 07/2014

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el DR. JUAN ANTONIO JORGE DNI N° 8.120.893, en contra de la Resolución N° 02/2014, por la cual se dispone dar de baja al ocurrente de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

CONSIDERANDO:

Que dicha vía recursiva se encuentra dirigida en contra de la Resolución N° 02/2014, de fecha 31/01/2014 emanada de esta Dirección General De Personal.

Que se agravia de la resolución aduciendo que no fue notificado en su domicilio real, sino en la Ciudad de La Banda, ciudad esta en la cual no reside desde el año 1978.-

Que en la presentación denuncia como domicilio real el de Hipólito Irigoyen N° 672 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que hace notar que actualmente se encuentra cumpliendo funciones como Asesor de gabinete en el Ministerio de Gobierno, con el rango de Subsecretario, encontrándose con licencia sin goce de sueldo en Fiscalía de Estado.

Que efectivamente y conforme a las constancias obrantes esta Dirección General de Personal notifico al Dr. Jorge en mesa de entrada de Fiscalía de Estado en fecha 19/09/2012, y según sus dichos este organismo lo notifico en la ciudad de La Banda, resultando la notificación ineficaz a los efectos legales.

Que el ocurrente considera que sus derechos fueron vulnerados por no haber sido notificado fehacientemente.

Consecuencia de ello se llevo adelante el apercibimiento, dándosele de baja de los cuadros de la Administración Publica Provincial, situación esta que debe ser reparado.

Que sin perjuicio de lo antes expresado, y a los fines de salvaguardar los derechos que le competen al profesional en cuestión, mas los argumentos esgrimidos por el en su presentación, y de conformidad a las disposiciones de ley, se hace necesario dictar el Acto Administrativo de admisión de recurso deducido, mandándose a notificar en el domicilio real constituido por el recurrente.

Por todo ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Juan Antonio Jorge, DNI N° 8.120.893, de fecha 11 de Febrero de 2014, dejando sin efecto la Resolución N° 02/2014.

ARTICULO 2º: Notifíquese nuevamente al Dr. Juan Antonio Jorge en su domicilio real de calle Hipólito Irigoyen N° 672 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, de iniciar sus tramites jubilatorios por encontrarse comprendido en los términos de la Ley 24241, bajo apercibimiento de ley.

ARTICULO 3º: Notifíquese al ocurrente, a la Dirección de Informática de la Provincia Y Boletín Oficial de la provincia.

ARTÍCULO 4º: Cumplido, archívese.-

DRA. Mariela E. Caballero de Arges

DIRECTORA GENERAL

e.20_v20feb.

RESOLUCION MINISTERIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 309

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 196-143-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita transferencia interna de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Programas: 29 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia" y 31 - "Dirección General de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia";

Que lo requerido posibilitará a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, contar con créditos presupuestarios suficientes para afrontar gastos en concepto de Horas Extraordinarias, que efectúe su personal;

Que la modificación presupuestaria solicitada no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública

Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en la Panilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor

Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

CPN Atilio Chara

Sr. Elias Miguel Suarez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 196 14314

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- CERA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	29	00	00	01	131	10	PETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	405.000,00
	29	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31.500,00
	29	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13.500,00
	31	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FESTALES VARIOS	-450.000,00

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación los autos caratulados "LEGUIZAMON WALTER WILSON S/SUCESION" dispone: Estando acreditado el fallecimiento del Sr. WALTER WILSON LEGUIZAMON, conforme al Acta de Defunción acompañada se declara abierto el Juicio Sucesorio del mismo. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.- Córrese vista al Ministerio Fiscal.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Fdo. Dr. ANDRES MURATORE, Juez Ante mi RICARDO ROMANI - Secretario.-

Santiago del Estero, 11 de Febrero del 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°.

N° 223.041 - e. 18 febrero - v. 20 febrero
- p. 120 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "BARRERA BRUNO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.538/2013, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes

dejados por el causante DANIEL BRUNO BARRERA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 13 de febrero del 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría 1.

N° 223.040 - e. 18 febrero - v. 20 febrero
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación en autos "ROLDAN RAMON ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valerlos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 16 de Diciembre de 2013.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaría 1°

N° 223.042 - e. 18 febrero - v. 20 febrero
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados "Expte. N° 68.343 BELLIDO JOSE FRANCISCO Y SILIGHINI DE BELLIDO ELVIRA S/SUCESION" que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de esta ciudad, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 5 de Febrero del dos mil catorce. Habiendo dado cumplimiento con lo peticionado,

provéase el presente sucesorio de los extintos: Sra. ELVIRA SILIGHINI Y Sr. FRANCISCO BELLIDO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán mediante Edictos por Tres Veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. ROXANA VERA, Juez.-

La Banda, 11 de Febrero del 2014.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaría

N° 223.046 - e. 18 febrero - v. 20 febrero
- p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO CITACION

Juez de Trabajo y Minas de Quinta Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, Dra. SUSANA BEATRIZ BASBUS, en los autos caratulados: Expte. N° 486.579 "QUIROGA SANDRA BEATRIZ C/ASOCIART ART Y OTRO S/CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES LEY 24.557" Cita y emplaza a herederos y/o Sucesores del Sr. CARLOS ALBERTO FLORES DNI N° 16.662.626 fallecido en la ciudad de Frías el 24/03/11 para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan por ante el Juzgado del Trabajo y Minas de Quinta Nominación a los efectos de hacer valer sus derechos en el convenio extrajudicial arribado con ASOCIART ART S.A. comprensivo de los rubros reclamados en

la demanda por SANDRA BEATRIZ QUIROGA por sí y en representación de su hijo menor CARLOS ALBERTO QUIROGA todo ello bajo apercibimiento de Ley.-

Dr. RAMON ARTURO CARABAJAL - Secretario

N° 223.043 - e. 18 febrero - v. 20 febrero - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación. - Autos: EXPTE. N° 522.633 AÑO 2013 "BANEGAS REINALDO TIMOTEO y YOLANDA MAFALDA RAMOS s/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, REINALDO TIMOTEO BANEGAS y YOLANDA MAFALDA RAMOS, para que dentro de término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Febrero de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 223.050 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRECIPCIÓN

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación. - Autos: EXPTE. N° 490.429 - año 2012 - "CANO, DARIO ALBERTO c/RODRIGUEZ RAMON y/o herederos s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza a Ramón Rodríguez y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Pedro Firme Unzaga (Norte) N° 178, Barrio Parque Aguirre, de la Ciudad de Santiago del Estero, PARTE SUR LOTE 141, MANZANA 476, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 29 N° 213, Folio 151, año 1928 - Dpto. Capital, delimitado por los siguientes linderos: al NO. Con Luis Saverio Carabajal; al NE. con calle Pedro Firme Unzaga; al SE. con Emilse Rosaura Mansilla de Barbosa y al SO. con René Llugdar; con una SUPERFICIE TOTAL de 198,00 m2., para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal a la Sra. Defensora de Ausentes.

Secretaría, 11 de Diciembre de 2013.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 223.049 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 150 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: EXPTE. N° 451056 "TAMER JUSTO OSCAR Y PADILLA DE TAMER RINA SALOME s/SUCESION AB-INTESTATO", cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2.

N° 223.048 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia L. de la Silva, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de OSCAR ROLANDO GOMEZ.

Morón, 11 de Noviembre de 2013.-

Dr. FELIPE FRACCHIA - Auxiliar Letrado.

N° 223.047 - e. 19 feb - v. 21 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO****Ministerio de Salud****Licitación Pública y Escrita N° 01/2014****Autorizado por Decreto N° 0.197/2014****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

OBJETO: Adquisición de INSUMOS HOSPITALARIOS, con destino a Hospitales Públicos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud. EXPEDIENTE N°: 42646/33/2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.990.197,70 (Son Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 70/100). FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Marzo del 2014, a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán

consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son Pesos Ochocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones. e. 19 feb - v. 21 feb.

EDICTO NOTIFICACION N° 199/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/02/2014 a

Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: los Sres. SANCHEZ, HUGO ORLANDO y GONZALEZ, NESTOR RENE, en el inmueble denominado: Fracción de Maquito, ubicado en Maquito -Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 553 - F° 381vto. - Año 1963 - Dpto. Capital a Nombre de Herrera José Domingo, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Este.

Por Expediente N° 1337-28-2014.-

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 200/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24/02/2014 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. VERONICA ELIANA DEL VALLE TREJO, en el inmueble denominado: LOTE 17 DE LA MANZANA "I" designado según plano especial, ubicado en la Calle Pancho Ramírez del Barrio Gral. Paz de la Ciudad de Santiago del Estero - Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 535 - F° 384 - Año 1943 - Dpto. Capital de Suc. Castro Garcia Manuel, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Por Expediente N° 1336-28-2014.-

Santiago del Estero, 10 de Febrero de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 201/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26/02/2014 a

Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. LOPEZ, ANTONIO ARNALDO, en el inmueble denominado: Lote 4 y 5 de Jume Esquina y Lote 1 de Yacu Hurmana, ubicado en la localidad de Jume Esquina - Dpto. Figueroa, Sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble se afecta al DUP: 35 de Suc. D. y J. Figueroa y P. y B Figueroa y Dup. 28 de Suc. de S. Moyano y Ctes. - Dpto. Figueroa, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.

Por Expediente N° 1335-28-2014.-

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 202/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 20 de Febrero de 2014, a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RENATO RENE BANEGAS, en el inmueble ubicado en calle Moreno y Juan Francisco Borges S/N° Barrio Puente Alsina de la ciudad de Forres, el que es parte del denominado Lote 1 de la Manzana 5 - Sección Sud de Chaguar Punco, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 53 - F° 34 - Año 1961 - Dpto. Robles. Titular: Narciso Sixto Leguizamón, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero Norte.

Por Expediente N° 1339-28-2014.-

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2014.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim.
e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 203/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 21/02/2014 a

las 7:00 Hs., iniciaré y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. AZUCENA BARQUET D.N.I. N° 12.774.224, en el inmueble ubicado en Calle Mariano Moreno S/N°, entre Calles Sarmiento y Cabildo - Monte Quemado, Dpto. Copo, Sgo. del Estero, y conforme a datos de la D.G.C., se denomina Lote de Terreno Pte. de la Parcela 05- Mza. 49 Sección 02, y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 12 - F° 12v. - Año 1949. Estableciendo como punto de arranque en el esquinero SE. Sobre la línea municipal y de edificación existente.

Por Expediente N° 1342-28-14.-

La Banda, SE., 12 de Febrero de 2014.-
MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.
e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 204/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 20/02/2014 a 15:00 Hs., comisionado por: el Sr/Sra. ROJAS ANDRES LEONIDES D.N.I. 16.820.687. Lugar/Localidad: Calle Almirante Brown, Ciudad de Beltran, Departamento Robles. Las operaciones de iniciarán desde el esquinero Nor Oeste. Dominio: Antecedente Número 223 - Folio 579 - Año 1972. Padrón Inmobiliario: 22-0-2973. Titular: Seda, America; Superficie Aproximada a Prescribir 4800 m2.-

Expediente N° 1324-28-14.-

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2014.-

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.
e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 205/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o

representantes, que realizará Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 22-2-2014, a las 8:00 Hs., comisionado por: GUSTAVO URBINA. Inmueble: PARTE LOTE 1 DE LOS FLORES. Dirección: PASAJE PUBLICO S/N°, Ciudad: SANTIAGO DEL ESTERO, Dpto.: CAPITAL. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Insc. En el R.G.P.I.: N° 236 - F° 162 - A° 1941. Titular: MANUEL SAYAGO Y CTES. Superficie Aprox. 4100 m2. Por Expediente N° 1345-28-2014.- Santiago del Estero, 14/02/2014.- ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim. e. 17 feb. - v. 20 feb.-

EDICTO NOTIFICACION 206/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012, de fecha 23/04/2012 notifico a interesados o representantes que realizará Operación de Levantamiento Adquisitiva el día 25/02/2014 a horas 17:00 hs., encomendado por: DIAZ ROSA ANTONIA, Inmueble: Lote 43 de Los Flores, B° Los Flores - Dpto. Capital. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste. Inscripción en el R.G.P.I.: M°F°R° N° 7S - 4868 Fecha 29/11/1977 Titular: BARRAZA ORLANDO C. Y OTROS - N° 236 - F° 162 - A° 1941 (TITULO GRAL.). Titular: SAYAGO MANUEL R. Y COMPARTES. Superficie: 959.72 m2. Por Expediente N° 1346-28-14. Santiago del Estero, 14 de Febrero del 2014.- RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 207/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012, de fecha 23/04/2012 notifico a interesados o representantes que realizará Operación de Levantamiento Adquisitiva, el día 25/02/2014 a horas 08:00 hs., encomendado por: ARIAS SELVIRA DEL VALLE,

Inmueble: Lote 43 de Los Flores, B° Los Flores - Dpto. Capital.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste.

Inscripción en el R.G.P.I.: M°F°R° N° 7S - 4868 Fecha 29/11/1977 Titular: BARRAZA ORLANDO C. Y OTROS - N° 236 - F° 162 - A° 1941 (TITULO GRAL.). Titular: SAYAGO MANUEL R. Y COMPARTES. Superficie: 717.26 m2. Por Expediente N° 1347-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Febrero del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 208/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012, de fecha 23/04/2012 notifico a interesados o representantes que realizará Operación de Levantamiento Adquisitiva, el día 25/02/2014 a horas 10:00 hs., encomendado por: DIAZ ROSA ANTONIA, Inmueble: Lote 43 de Los Flores, B° Los Flores - Dpto. Capital. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noreste. Inscripción en el R.G.P.I.: M°F°R° N° 7S - 4868 Fecha 29/11/1977 Titular: BARRAZA ORLANDO C. Y OTROS - N° 236 - F° 162 - A° 1941 (TITULO GRAL.). Titular: SAYAGO MANUEL R. Y COMPARTES.

Superficie: 1855.39 m2.

Por Expediente N° 1348-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Febrero del 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 209/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012, de fecha 23/04/2012 notifico a interesados o representantes que el día 22/02/2014 a horas 10:00 hs. realizará tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: LAZZARINI, MARCOS Y OTROS,

en carácter de Poseedor de tres inmuebles denominados como Huiñaj Bajada y Tres Chañares contando de una superficie según título de 2092 Has. 64 As., ubicados en el Dpto. Figueroa, inscriptos bajo Matrícula Folio Real N° 10-0475; 10-0476 y 10-0477 respectivamente. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Por Expediente N° 1349-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Febrero del 2014.-

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim.

e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION N° 210/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012, de fecha 23/04/2012 notifico a interesados o representantes que el día 21 Febrero de 2014 a horas 18:00, realizará Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: MARIA VIRGINIA STOPPA, en el inmueble denominado Lote de Terreno ubicado en la calle Gral. Roca esquina calle Rivadavia en la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 132 - F° 139 - Año 1966 - titular: Norma Disnarda Albarracín y Otros, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble.

Expte.: 1352-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Febrero del 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim. e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION N° 211/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19 - DGC-2012, de fecha 23/04/2012 notifico a interesados o representantes que el día 21 Febrero de 2014 a horas 16:00, realizará Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RENE LUIS DIAZ, en el inmueble denominado Lote 4A - Manzana VI y Parte Lote N° 1 de la

Estancia Paglla, ubicado en la calle Luciano Fortabat N° 250 en la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula Folio Real N° 09-0879 - Año 1966 - Titular. Paulina Espeche de Espeche, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble.

Expte.: 1351-28-14.

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim.
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 212/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 21 de Febrero de 2014 a hs. 17 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por María Virginia Stoppa y Bruno Brunetti en el inmueble denominado Lote 9 del Anexo "K" ubicado en la calle Sáenz Peña esquina calle Buenos Aires en la ciudad de Frías - Dpto. Choya, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR N° 09-1083 titular Teresa Amalia del Valle Chedid Zain estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble.

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.

Expte. N° 1350 -28-14

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim.
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 213/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Febrero de 2014 a hs. 12,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por el Sr. Mario Orlando Luna en el inmueble denominado Fracción de Terreno, ubicado sobre calle Las Rosas y San Martín de la ciudad de

Pampa de Los Guanacos - Dpto. Copo de esta Provincia. Afecta las siguientes inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 02-0036 a nombre de propietario a determinar. Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2014.

Expte. N° 1316 - 28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 214/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Febrero de 2014 a hs. 11,00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. Olga Epifania Orellana, en el inmueble denominado Parte de los Lotes A-2-2-1, ubicado sobre calle San Lorenzo de la ciudad de Pampa de Los Guanacos - Dpto. Copo de esta Provincia. Afecta las siguientes inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 08-1045 a nombre de Reyna Antonia González.

Superficie afectada aproximada: 1.750,00 m2.

Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2014.

Expte. N° 1315 - 28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 215/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Febrero de 2014 a hs. 14,00 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. Olga Epifanía Orellana, en el inmueble denominado Parte de la Fracción A-3 de Pampa de

los Guanacos, ubicado sobre calle pública en la ciudad de Pampa de Los Guanacos - Dpto. Copo de esta Provincia. Afecta las siguientes inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 02-0630 y 02-632 a nombre posible de la Municipalidad de Pampa de los Guanacos.

Superficie afectada aproximada: 1.000,00 m2.

Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2014.

Expte. N° 1314 - 28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 216/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Febrero de 2014 a hs. 8,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por el Sr. Hugo Rolando Suárez y la Sra. Elisa Dolores Pereyra en el inmueble denominado Parte de los Lotes 4, 5b y 7 de la Manzana 4, ubicado sobre calle Hermanas Escolapias en la ciudad de Pampa de Los Guanacos - Dpto. Copo de esta Provincia. Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 08-0295 a nombre de la Municipalidad de Pampa de los Guanacos. Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2014.

Expte. N° 1313- 28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION 217/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Febrero de 2014 a hs. 9,30 aproximadamente,

realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por la Sra. Elisa Dolores Pereyra en el inmueble denominado Parte de los Lotes 2, 3 y 4 de la Manzana 9, ubicado sobre calle Santiago del Estero, de la ciudad de Pampa de Los Guanacos - Dpto. Copo de esta Provincia. Afecta las siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 08-0297 a nombre de la Municipalidad de Pampa de los Guanacos.

Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2014.

Expte. N° 1312 - 28-14

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e.18feb._v.20feb.

EDICTO NOTIFICACION N° 219/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (26/02/2014) a las 10⁰⁰ hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. Felisa del Valle Paz, de un Lote de Terreno denominado como Lote N° 7 de la Mza.: 79, ubicado sobre calle 25 de Mayo S/N° de la Ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. De la Propiedad Inmueble en el N°: 198; F°: 156; Año 1948, a nombre de Durbal N. Basbus.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir= 360,00 m2.

Por Expediente N° 1362-28-14.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO -
Agrim. Nacional
e. 19 feb. - v. 21 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 221/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (26/02/2014) a

las 08⁰⁰ hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sr. Rito Suárez, de un Lote de Terreno denominado como Lote N° 7 de la Mza.: "A" _60, ubicado sobre calle Diego de Rojas S/N° de la Ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. De la Propiedad Inmueble en la Mat. F° R° N° 20- 6921 a nombre de Alfredo Gregorio.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir= 280,00 m2.

Por Expediente N° 1364-28-14.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO -
Agrim. Nacional
e. 19 feb. - v. 21 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 220/2014

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (26/02/2014) a las 17 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. Marcela Amalia Rojas, de un Lote de terreno denominado como parte del Lote N° 6 de la estancia 25 de Mayo, ubicado en Dpto. Choya, de esta provincia de Sgo. del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en los N°: 104; F°: 60 vto.; Año: 1960 y N°: 10; F°: 5; Año 1919, a nombre de Dolores Chávez.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A". Superficie a prescribir = 30 Has.

Por Expte. N° 1363-28-14

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014

Ramiro Edmundo Lescano - Agrimensor Nacional
e. 19 de Febrero - v. 21 de febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 218/2014

A todo evento y conforme RESOLUCION

INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 26 de Febrero a Hs.:18,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Ibáñez, Felipa Rosa y Otros, en el Inmueble denominado Fracción de terreno parte de la parcela 10 lote 02 de la Mzna. 66, ubicado en calle Coronel Borges N° 397 esquina calle Quintana, Barrio Parque, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 58; F° 33 vta.; T° 57; Año 1956, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este Sup. Aproximada 625 mts. 2.

Por Expte. N° 1359-28-14

Titular de Dominio: Pandolfi, Federico Alberto

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014

Cesar Daniel Fernández - Ing.

e. 19 de Febrero - v. 21 de febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 222/2014

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-D.G.C-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25 de Febrero a las 15 y 30 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Claudio Pascual Lobo, en el inmueble denominado Lote 64 A, Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 422 F° 262 Año 1940. Titular de Dominio Carlos Marcelino Romano con padrón N° 01-01-025994, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble. Superficie aproximada 800 m2.

Por Expte. N° 1371-28-14

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014

Carlos E. Guzmán - Ingeniero Agrimensor
e. 19 de Febrero - v. 21 de febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 223/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Febrero de 2014, a horas 8.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenado por la Sra. Andrea Judith Bravo y Otros, en el inmueble ubicado en Avenida Rivadavia Oeste N° 952, Barrio Centenario, Departamento Capital, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 222, F° 170, Año 1928. Titular: Angélica Rojas de Bravo, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. - Expte. N° 1.372 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 224/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Néstor Atilio Montes y Sra. Alicia Paulina Martínez, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 17.30, en el inmueble denominado Lote 88 de Ashpa Suiskas, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000696 a nombre de Marcos Silva, Padrón N° 02-0-01742, dando como punto de arranque el esquinero (SE) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.366 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2014.

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 225/2014

A todo evento y conforme Resolución

Interna N° 019-DGC-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Joel Hernán Vera, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 11.30 en el inmueble denominado Parte Lote 2-76 Campo Pinto, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000199 y 000200 a nombre del Gobierno de la Provincia, Padrón N° 02-0-02284, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.370 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor.
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 126/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por el Sr. Carlos Alberto Weishein, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 10.30 en el inmueble denominado Parte Lote 2-76 Campo Pinto, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000199 y 000200 a nombre del Gobierno de la Provincia, Padrón N° 02-0-02284, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.369 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 227/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por la Sra. Marianela García y el Sr. Ernesto Facundo Sánchez, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 27 de Febrero de 2014, a horas 10.00, en el inmueble denominado Parte Lote 2-76 Campo Pinto, Departamento Aguirre, inscripto en el M. F. R. N° 01-000199 y 000200 a nombre del Gobierno de la Provincia, Padrón N° 02-0-02284, dando como punto de arranque el esquinero (SO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.368 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor
e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

EDICTO NOTIFICACION N° 228/2014

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012, el que suscribe Ing. Agrimensor Bonifacio Becker, Matrícula Profesional N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que ha sido comisionado por la Sra. María Alejandra del Valle Matteo, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva el día 26 de Febrero de 2014, a horas 18.00 en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte integrante de los Lotes 5-6 y 7, Zanjón, Departamento Capital, inscripto en el M. F. R. N° 7S-002331, Padrón N° 01-3-00615, nombre Dora Ponce de Matteo y Otros, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del levantamiento. - Expte. N° 1.367 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-

BONIFACIO BECKER, Ing. Agrimensor.

e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Ref. Expte. N° 1615/39/14 - Inc. Arq. García Carlos - Ref.: Rectificación de publicación del Programa 175 Viviendas Rurales.-
RESOLUCION N° 000799

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Técnico de Arquitectura eleva para su aprobación Comunicado de modelo de publicación de FE DE ERRATAS, aclarando que en la publicación del Programa de 175 Viviendas Rurales en la Provincia de Santiago del Estero, de fechas 7, 8 y 9 del corriente mes y año, en el Nuevo Diario y El Liberal; y en fechas 7, 10 y 11, en BOLETIN OFICIAL, se consignó por error tipográfico "donde dice" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 081134, "debe decir" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 080134, y "donde dice" LIC. N° 122/13 - PROYECTO N° 107135 "debe decir" LIC. N° 122/13 - PROYECTO N° 102135;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, y BOLETIN OFICIAL, los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2014, con la finalidad de que se cumplan con los plazos de publicación (mínimos) establecidos en la legislación vigente. Con apertura de la Licitación a partir de fecha 24/2/2014; Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el Comunicado de Modelo de Publicación de FE DE ERRATAS, aclarando que en la publicación correspondiente al Programa Provincial de 175 Viviendas Rurales - Provincia de Santiago del Estero, aprobada por Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013, de fecha 7, 8 y 9 del corriente mes y año, en Nuevo Diario y Liberal; y en fecha 7, 10 y 11 en BOLETIN OFICIAL, se consignó mal, por error tipográfico "donde dice" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 081134 "debe decir" LIC. N° 100/13 - PROYECTO N° 080134, y "donde dice" LIC. N° 122/13 - PROYECTO N° 107135 "debe decir" lic. N° 122/13 - PROYECTO N° 102135; en la publicación, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario, BOLETIN OFICIAL), los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - SE COMUNICA que las Licitaciones Públicas y Escritas N° 100/13 y 122/13, del Programa Provincial de 175 Viviendas Rurales - Provincia de Santiago del Estero, aprobada por Decreto N° 2.418 de fecha 7/11/2013, tienen fecha de apertura a partir del 24/2/2014.

ART. 4° - SE INFORMA a los Organismos de contralor sobre las modificaciones efectuadas, Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia ut supra mencionada.

ART. 5° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, a/c Despacho Presidencia - IPVU

e. 19 Febrero - v. 21 Febrero

COMUNICADO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FE DE ERRATAS

DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVENDAS RURALES DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADA POR DECRETO N° 2418/13 DE FECHA 07/11/13

QUE EN LA LIC. 100/13 DICE PROY. N° 081134, DEBE DECIR LIC. 100/13 - PROY. N° 080134 Y EN LA LIC. 122/13
DICE PROY. N° 107135, DEBE DECIR LIC. N° 122/13 PROY. N° 102135

Arq. CARLOS CESAR GARNICA
Sec. Tec. De Arquitectura-IPVU

e.19feb._v.21feb

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FE DE ERRATAS

DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVENDAS RURALES DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADA POR DECRETO N° 2418/13 DE FECHA 07/11/13

QUE EN LAS

LIC. 120/13 DICE PROY. N° 100136, DEBE DECIR LIC. 120/13 - PROY. N° 100135

Arq. CARLOS CESAR GARNICA
Sec. Tec. De Arquitectura-IPVU

e.19feb._v.21feb

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta
Nominación de la Ciudad de Santiago del
Estero. Autos: "MORENO RAFAEL
S/SUCESION AB-INTESTATO".
Santiago del Estero, 16 de Octubre de
2013. Estando acreditado el fallecimiento
del causante con el acta de defunción

acompañada, declárese abierto el JUICIO
SUCESORIO DE MORENO RAFAEL.
Téngase presente la denuncia del monto
del acervo hereditario bajo
responsabilidad del denunciante. Cítese y
emplácese a quienes se consideren con
derecho sobre los bienes de la causante,
para que en el término de TREINTA

DIAS comparezcan y los hagan valer,
bajo apercibimiento de Ley. De la
presente dése intervención al Ministerio
Fiscal. A lo demás oportunamente si
correspondiere. Martes y Viernes para
notificaciones en la oficina. Juez - Dr.
SANTOS SERGIO J., Secretario/a Dra.
RIVAS, MARIA F.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 223.069 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p.
100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Frías, Dra. Eva Luz Ramos
de Ortiz, Autos: "FARIAS, HUGO
ROBERTO S/SUCESION
AB-INTESTATO", Expte. N° 17.514/13,
cita y emplaza a herederos, acreedores y a
todos quienes se consideren con derecho a
los bienes dejados por el causante HUGO
ROBERTO FARIAS, para que en el
plazo de TREINTA DIAS, contados
desde la última publicación, comparezcan
a tomar la intervención que les
correspondan en autos, bajo
apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. E. L.
Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra.
María Luciana Stoppa - Secretaria 1.-
Secretaría, 06 de Enero de 2014.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaria 1
N° 223.060 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 90
- \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Segunda Nominación La
Banda, Autos: "EXPTE.: 66382/12 -
CISNEROS YOLANDA GERVASIA Y
TORRES RAUL ALBERTO
S/SUCESION", cita, emplaza a herederos,
acreedores, etc., término de TREINTA
DIAS, comparezcan a estar a derecho,
bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 17 de Febrero de 2014.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°
N° 223.058 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 50
- \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta
Nominación de la Ciudad de Santiago del
Estero, Dr. Sergio Santos, en los autos
caratulados: "LUNA ALEJANDRINO
S/SUCESION", Expte. N° 524.834, Y
ESTANDO ACREDITADO EL
FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE,
CON EL Acta de Defunción acompañada,
declárese abierto el JUICIO SUCESORIO
de LUNA ALEJANDRINO. Cítese y
emplácese por Edictos que se publicarán
TRES VECES en el Boletín Oficial y
Diario de mayor circulación de la
provincia a todos los que se consideren
con derecho a sus bienes para que
comparezcan a hacerlos valer dentro del
término de TREINTA (30) DIAS

posteriores a la última publicación bajo
apercibimiento de Ley. Fdo. Secretaría
autorizante. Dra. Rivas Fernanda.-
Santiago del Estero, 18 de Febrero de
2014.-
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria Segunda
N° 223.055 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p.
100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación,
en autos: "EXPTE. N° 486.835 CATAN
JULIO ISMAEL S/SUCESION", cita y
emplaza a herederos y acreedores o
quienes se consideren con derecho a los
bienes del causante, para que
comparezcan a hacerlos valer en forma
dentro del término de treinta días,
comparezcan a hacerlos valer en legal
forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.:
Dr. Carlos Juárez Villegas - Juez. - Dra.
Alicia Brim - Secretaria.
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 223.067 - e. 20 feb - v. 24 feb - p. 60
- \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda
Nominación de la Ciudad de La Banda,
Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaría
Autorizante en Autos: Expte. N° 68360
"SILVETTI NORMA ROSA
S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y
emplaza a herederos, acreedores y quienes
se consideren con derechos sobre bienes
de la causante NORMA ROSA
SILVETTI, por el término de 30 días,
bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 7 de Febrero del 2014.-
Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE
LEIVA - Secretaria 2°.
N° 223.066 - e. 20 feb - v. 24 feb - p. 60
- \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación en
Autos: "ZURITA SILVIA ISABEL
S/SUCESION", Cítese y emplácese a
herederos y acreedores del causante,
mediante edictos que se publicarán TRES
DIAS en el Boletín Oficial y Diario de
Mayor Circulación, para que dentro del
término de TREINTA DIAS posteriores
al vencimiento de la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente juicio bajo apercibimiento
de Ley.- Fdo. por: Juez - Dr. JOZAMI
JOSE E. Secretaría: TORRES B. DE

SANTUCHO MARIA I.-
Secretaría, 13 de Febrero de 2014.-
Dra. MARIA TORRES B. DE
SANTUCHO - Secretaria
N° 223.054 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 60
- \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de Paz Letrado de 4ta.
Nominación, Expte. 508.739, Autos:
"PAEZ LUIS ALBERTO Y PAEZ JUAN
PABLO EXEQUIEL S/SUCESION
AB-INTESTATO", Cita y emplaza por
30 días a herederos y quienes se
consideren con derecho sobre los bienes
dejados por los causantes para hacerlos
valer, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de Febrero del 2014. Fdo.
Dr. JOSE E. JOZAMI - Juez, ante mí
Dra. MARIA I. TORRES B. DE
SANTUCHO, secretaria.-
Dra. MARIA TORRES B. DE
SANTUCHO - Secretaria
N° 223.061 - e. 20 feb. - v. 24 feb. - p. 60
- \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Señora Juez de Paz Letrado de III
Nominación en autos caratulados "Expte.
N° 473934 GOMEZ MERCEDES
S/SUCESION AB-INTESTATO" cítese
y emplácese a quienes se consideren con
derecho sobre los bienes del causante
GOMEZ MERCEDES para que en el
término de Treinta Días posteriores a la
última publicación comparezcan y hagan
valerlos, bajo apercibimiento de Ley. A
sus efectos, publíquese edictos por tres
veces en el Boletín Oficial y en un diario
local.
Juez Dr. PONCE DE MERINO M.
Secretario/a JORGE ADELA
CELESTINA
Secretaría, 11/02/2014.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria
N° 223.053 - e. 20 febrero - v. 24 febrero
- p. 60 - \$ 15,00.-

"LA MATILDA S.R.L."**Santiago del Estero****Constitución de Sociedad**

En la Ciudad de Santiago del Estero,
Dpto. Capital de la Provincia de Santiago
del Estero, a los quince días del mes de
enero de dos mil catorce, se reúnen los
señores: Estela Gloria López, argentina,
viuda en primeras nupcias, comerciante,

nacida el 13 de enero de 1958, de 55 años de edad, DNIN° 12.152.711, domiciliada en calles San Martín N° 318 de la Ciudad de Santiago del Estero y Angel Antonio Díaz, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de mayo de 1967, de 46 años de edad, DNIN° 18.300.463, domiciliado en calle Santa Rosa (n) N° 463, de la Ciudad de Santiago del Estero; ambos domicilios de la Provincia de Santiago del Estero, conviniendo en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas cláusulas se expresan a continuación. PRIMERA: La sociedad se denominará "LA MATILDA S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle San Martín N° 318 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por cincuenta años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes de capital social. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto los rubros forestal y agropecuario, en sus diferentes etapas correspondientes a la producción, industrialización y comercialización de los productos, pudiendo realizar, asimismo, alguna otra actividad conexas con el área forestal y agropecuaria. Se deja establecido que podrá la sociedad celebrar cualquier tipo de contrato para dedicarse a la comercialización y/o representación relacionada con la actividad de esta sociedad. Queda aclarado que podrá insertar el nombre de fantasía que considere conveniente a cualquiera de los puntos de venta que habiliten para la actividad comercial. CUARTA: Se fija el capital de la sociedad en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), divididos en mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los contratantes de la siguiente forma: Estela Gloria López, suscribe ochocientas cuotas, equivalente a un total de ochenta mil pesos (\$ 80.000) y Angel Antonio Díaz, suscribe doscientas cuotas, equivalente a un total de veinte mil pesos (\$ 20.000). Se aclara que del total de las cuotas suscriptas, se integra en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%); o sea Estela Gloria López, integra doscientas cuotas, que hacen un valor de

veinte mil pesos (\$ 20.000), y el señor Angel Antonio Díaz, integra cincuenta cuotas, que hacen un valor de cinco mil pesos (\$ 5.000). Queda aclarado que el setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital suscrito, o sea el capital a integrar, los socios se comprometen en este acto a integrarlos totalmente en un lapso no mayor a dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado anteriormente hasta un quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y momento de la integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. QUINTA: A los efectos de la aplicación del artículo 152 de la Ley de Sociedades 19550, la cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros extraños sin la aprobación por el voto favorable de los socios que representan la unanimidad. Los socios y la sociedad tienen derecho de preferencia. SEXTA: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma individual é indistinta, los cuales están autorizados a realizar, mediante el presente, cualquier operación que se relacione con el giro de la actividad específica de la sociedad. A tal fin, los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado; etc. Asimismo, se deja establecido que se podrá designar uno o más gerentes, los cuales tendrán las facultades que se les asignen. SEPTIMA: Los socios se reunirán en asamblea, por iniciativa de cualquiera de ellos, ya sea que lo solicite por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el Art. 160 de la Ley 19550. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital, debiendo estarse en todos los casos a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. OCTAVA: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de

los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración en asamblea, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Un importe que establezca para abonar a los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital aportado. DECIMA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley 19550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. DECIMA PRIMERA: Se deja establecido que por cualquier causa que no se especifique claramente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales vigente, en el Código Civil y en el Código de Comercio. DECIMA SEGUNDA: Se aclara que ante cualquier controversia, las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción, sometiéndose a los Tribunales ordinarios de Santiago del Estero. DECIMA TERCERA: Queda establecido que los socios retirarán, como máximo, un importe mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), que serán imputados como retiros particulares individuales, figurando dicho importe como crédito a favor de la sociedad, lo cual se compensará con el resultado final del ejercicio. Con las cláusulas expresadas se da por terminado el presente contrato, suscribiendo las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital de la Provincia de Santiago del Estero. CONSTE.

HECTOR LUIS ALDERETE - Contador Público.

N° 223.068 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 1.000 - \$ 250,00.-

"PROSANGIA S.A."
Santiago del Estero

Acta Constitutiva y Estatuto Social

A los 26 días de Septiembre de 2013, se reúnen los señores Gino Gabriel Giaveno, DNI 31.355.392, casado, argentino, fecha de nac. 24/01/1985, de 28 años, profesión Lic. en Adm. de Emp. Domicilio en Av. Poeta Lugones N° 464 de la Ciudad de Córdoba; Franco Maximiliano Giaveno, DNI 32.623.236, soltero, argentino, fecha de nac. 4/11/1986, de 26 años, de profesión Contador Público, con domicilio Poeta Lugones N° 464 de esta Ciudad de Córdoba; y Robertino Carlos Giaveno, DNI 33.303.579, soltero, argentino, fecha de nac. 2/10/1987, de 25 años, estudiante, con domicilio Poeta Lugones N° 464 de esta Ciudad de Córdoba; quienes de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima con la denominación "PROSANGIA S.A.", con domicilio legal en Ruta 6 y Acceso Sud de la localidad de Sachayoj, Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, DURACION: Se establece como plazo de duración de la sociedad en Noventa y Nueve años, desde la inscripción en el R.P.C. con el OBJETO: De realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Actividad Inmobiliaria: Todo tipo de actividad concerniente en materia inmobiliaria en cualquiera de sus formas. Podrá adquirir, vender, arrendar, alquilar y sub alquilar todo tipo de inmueble comercial o para vivienda, propiedad horizontal, predio o sitio, campos y lotes como así también todo tipo de bienes muebles registrables o no, ya sea incluidos por accesión en los inmuebles a comercializar o separados por su propia cuenta. Podrá dedicarse también, por cuenta propia o prestando servicios a terceros, a la actividad de construcción de inmuebles y cualquier otra obra relacionada con la edificación y construcción edilicia y su explotación comercial en cualquiera de sus formas. A los fines de la concreción de su objeto social la sociedad podrá contratar con entidades privadas y públicas, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional; intervenir en licitaciones o concursos de precios e idoneidad, sean éstas privadas o públicas; celebrar contratos de compra venta, alquiler, arrendamiento, leasing, locación de obra y cualquier otro relacionado con la prestación de servicios relativos al rubro, como así también participar en fideicomisos o cualquier otra

modalidad de financiación para construcción o comercio de bienes muebles e inmuebles. B) Actividad Administrativa: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, establecimientos deportivos, recreativos, de hotelería y gastronómicos, comprar o vender acciones de otras sociedades y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. C) Actividad Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. La participación con aportes de fondos, bienes y/o efectos para la construcción, administración y/o adquisición de sociedades que tengan participación y/o participen en diferimientos impositivos, ya sean éstos Municipales, Provinciales y/o Nacionales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante. D) Fiduciaria: Administración de los bienes recibidos en calidad de fiduciaria, en el marco de la Ley 24.441 o la norma que en el futuro la reemplace, ya sea que se trate de fideicomisos ordinarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo, en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante; E)

Actividad Agrícolaganadera - Cerealera: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañero, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, herramientas y máquinas de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. La explotación de la actividad agrícola en general, podrá llevarse a cabo tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros y podrán realizarse todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. CAPITAL: Determinar el capital social de la misma en la suma de Pesos Ciento Dos Mil 00/100 (\$ 102.000,00), que estará representado por UN MIL VEINTE (1.020) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripciones: El mismo será suscripto en las siguientes proporciones: El Sr. Gino Gabriel Giaveno, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), representado por (340) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; el Sr. Franco Maximiliano Giaveno, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), representado por (340) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y el Sr. Robertino Carlos Giaveno, la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), representado por (340) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un director y un máximo de seis directores titulares electos por el término de tres ejercicios, pudiendo designarse uno o más suplentes, nombrados todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el fin de llenar las vacantes que se

produjeren en el orden de su elección. Designado de la siguiente manera: **P R E S I D E N T E:** F R A N C O MAXIMILIANO GIAVENO, DNI 32.623.236, **VICEPRESIDENTE:** GINO GABRIEL GIAVENO, DNI 31.355.392, **DIRECTOR TITULAR** ROBERTINO CARLOS GIAVENO, DNI 33.303.579, **DIRECTOR SUPLENTE** GABRIEL JOSE MARIA GIAVENO, DNI 12.746.736. Todos fijan domicilio especial Ruta 6 y Acceso Sud de la localidad de Sachayoj, Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente del Directorio en forma indistinta, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. **FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo previsto por el Art. 284 último párrafo de la Ley 19.550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que les acuerda el Art. 55 mismo cuerpo legal. Asimismo, en el caso de quedar comprendido en el Art. 299 de la Ley 19.550, se elegirán síndicos titular y suplente por el término de tres ejercicios. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los Directores, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los Art. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

MARIA EUGENIA CHAMUT - Abogada.
N° 223.063 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 1.000 - \$ 250,00.-

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
MORALES**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Club Social y Deportivo Morales convoca a vecinos y simpatizantes para la Asamblea que se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo a las 20 hs., en su sede social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
2° - Lectura de los estados contables al 31 de diciembre de 2013.-
3° - Elección de nuevas autoridades.
HECTOR RAMIRO SUAREZ - Presidente
N° 223.057 - e. 20 febrero - v. 21 febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

**CAMARA DE PATRONES
PEINADORES Y AFINES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**
**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La CD de La Cámara de Patrones Peinadores y Afines de Santiago del Estero. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 2014 a las 19 y 30 hs con una hora de tolerancia, como lo establecen los estatutos en su sede de Rodríguez 370. Para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1° - Lectura del Acta Anterior.
2° - Lectura del Informe de Tesorería
3° - Lectura de la Memoria Anual.
4° - Aprobación de elementos en desuso
5° - Renovación de Comisión Directiva período Abril 2014 - 2016.
6° - Programación de la Academia de Peluquería.
7° - Considerar propuestas de Empresas para Seminarios.
8° - Preparación del Comité Artístico para representar a la Institución.
9° - Designar dos socios para firmar el Acta.
Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2014.-
RAQUEL DE ANTONIO - Presidente
TERESA DE RODRIGUEZ - Vice-Presidente
CECILIA DE LOPEZ - Secretaria
N° 223.065 - e. 20 febrero - v. 21 febrero - p. 100 - \$ 22,50.-

**UNION OBREROS DE LA
INDUSTRIA MADERERA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**
**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria Anual**

La Comisión Directiva hace saber a todos los Compañeros Asociados, que en la reunión llevada a cabo por este Cuerpo el día 14 de febrero de 2014 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 11 de Abril de 2014, a las 19,00 horas, en la Sede Sindical sita en Mendoza N° 235 de esta Ciudad, para

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2° - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance que comprende el ejercicio 1-1 al 31-12 de 2013.
3° - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2014.-
RUTH ELENA STEVALE - Secretaria General
N° 223.062 - e. 20 febrero - v. 21 febrero - p. 80 - \$ 22,50.-

CLUB SPORTIVO GANADERO
Agua Amarga (Ayaj Yacu) - Dpto.
Pellegrini - Santiago del Estero
**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ganadero, convoca a sus asociados a realizar Asamblea Anual Ordinaria, para el día Domingo 9 de Marzo de 2014 a hs. 10 en su sede social, la que tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1° - Designar dos (2) socios para firmar el Acta.
2° - Leer el acta Anterior.
3° - Considerar, Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4° - Elección de Autoridades.
Agua Amarga (Ayaj Yacu) - Dpto. Pellegrini - Santiago del Estero, 16 de Febrero de 2014.
JUAN CARLOS PAZ. - Presidente
MARTIN EXEQUIEL LUNA - Secretario
N° 223.052 - e. 20 febrero - v. 20 febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION MUTUAL "3 de
OCTUBRE"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "3 de Octubre" Matrícula nacional N° 216, en cumplimiento de sus estatutos y la normativa vigente en la materia, tiene el agrado de dirigirse a sus Asociados con la finalidad de invitarlos a participar debidamente de la Asamblea Ordinaria que se realizará en fecha veintitrés de marzo de dos mil catorce a horas ocho en la sede de la Mutual, sita en calle Mitre 125 de la Ciudad Capital de la Provincia

de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para suscribir el acta juntamente con el Secretario y el Presidente

2° - Lectura tratamiento y consideración de la Memoria Anual, informes de junta fiscalizadora y estados contables del ejercicio social y contable cerrado al 31/12/2013.

3° - Elección total de Consejo Directivo (cinco miembros titulares y un suplente) por finalización de mandato.

4° - Elección total de Junta Fiscalizadora (tres titulares y un suplente) por finalización de mandato.

Artículo 21.- Ley 20.321: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

LUISA FERNANDEZ - Presidente

JUAN DE LA C. PEREYRA - Secretario
N° 223.059 - e. 20 febrero - v. 20 febrero
- p. 160 - \$ 37,50.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial 2° Nominación en autos "FERRERO OMAR FRANCISCO C/HEREDEROS DE ROGELIO SANTILLAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza por Diecinueve Días para que contesten el traslado de la demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento arts. 44, 342 y 360 del C.P.C. y C. y de designar como su representante legal al Señor Defensor de Ausentes a herederos Blanca Elda Palomo, DNI N° 2.984.760, Juan Dimás Santillán, DNI N° 14.844.128; Ricardo Santillán, DNI N° 21.608.386; Estela Noemí Santillán, DNI N° 26.132.637; Marino Santillán, DNI N° 11.083.281; Argentina Santillán, DNI N° 12.984.620; Valle Marina Santillán, DNI N° 11.766.766; Rosa Aurora del Valle Domínguez, DNI N° 9.292.890; Albino Santillán, DNI N° 7.180.573, Rosa Graciela Santillán DNI N° 14.062.503; María Edith Santillán, DNI N° 14.621.459; Divina Santillán, DNI N° 20.157.740 y María Audelina Santillán, DNI N° 10.445.401 y a quienes se

consideren con derecho al inmueble a prescribir: Fracción de terreno de campo ubicado en el Dpto. Alberdi designado como LOTEDOS que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, 2.320 m., linda con parte del Lote Uno; al Oeste, 3.848,60 m., linda con Lote K; al Sud 3.869 m., linda con Lote L; al Este, es una línea quebrada que en dirección al Norte mide 2.848,60 m., en dirección al Oeste mide 1.549 m., y en dirección nuevamente al Norte mide 1.000 m., encerrando una superficie de 1.334 hectáreas, 12 áreas 33 centiáreas; inscripto en Registro de la Propiedad bajo N° 7 F° 22 Año 1973 Dpto. Alberdi.-

Secretaría, 11 de Febrero de 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria

N° 223.056 - e. 20 febrero - v. 24 febrero
- p. 250 - \$ 75,00.-

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago del Estero

RESOLUCION N° 000698

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana I - Lote 9 - Barrio 118 Viviendas FO.NA.VI. Autopista - La Banda, dispuesta mediante Resolución N° 000978 del 26 de Junio de 1996 a favor de los Sres. GALIZZI, FERNANDO, DOC. N° 7.152.474 y GARNICA, DOMINGA, DOC. N° 2.285.018, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C
Presidencia - I.P.V.U.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago del Estero

RESOLUCION N° 005521

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART.1°.- NO HACER LUGAR a la

Permuta solicitada, atento lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Bloque A - U.F. 01-04 - Grupo Habitacional 60 Viviendas FO.PRO.VI. - Barrio Palermo - La Banda dispuesta en virtud de Resolución N° 001778 de fecha 28 de Julio de 1999, a favor de los Sres. LEDESMA, HECTOR DANIEL, DNIN° 22.440.264 y GARNICA, PAOLA ELIZABETH, DNI N° 26.439.059, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Constancia de Ocupación Precaria de la unidad identificada como Manzana 41 - Lote 8 - Grupo Habitacional 450 Viviendas - San Fernando . Sector El Paraíso - La Banda, otorgada a favor de los Sres. ALBARRACÍN, JORGE LEONARDO, DNI N° 26.040.219 e IBAÑEZ, NORA CAROLINA, DNI N° 28.048.502.-

ART. 4°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C
Presidencia - I.P.V.U.

TRANSPETROL S.A. ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL

En la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, a los 26 días del mes de Septiembre de 2013, se reúnen MIRIAM GALAN DNI N° 12.746.762, casada, argentina, fecha de nac., 28/12/1958, 54 años, de profesión Empresaria, con Domicilio en Avda. Poeta Lugones N° 464 de esta Ciudad de Córdoba; y GABRIEL JOSE MARIA GIAVENO, DNI N° 12.746.736, casada, Argentina, fecha de nac., 15/12/1956, 56 años, de profesión Contador Público, con Domicilio en Avda. Poeta Lugones 464 de esta Ciudad de Córdoba y dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.550, reformada por la Ley 22.903 y sus complementarias. DENOMINACION y DOMICILIO: La sociedad se denominará "TRANSPETROL S.A.". Tendrá su domicilio legal en Ruta 6 y Acceso Sud de la localidad de Sachayoj, Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. DURACION: La Duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el

Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Transporte: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en generales de cualquier tipo y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales y provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedios de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporarias o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- B) Actividad Administrativa: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, establecimientos deportivos, recreativos, de hotelería y gastronómicos, comprar o vender acciones de otras sociedades y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados: C) Actividad Financiera: Podrán realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, Joint Ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda

clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante. D) Fiduciaria: Administración de los bienes recibidos en calidad de fiduciaria, en el marco de la Ley 24.441 o la norma que en el futuro la reemplace, ya sea que se trate de fideicomisos ordinarios, de garantía o de cualquier otro orden, debiendo, en caso de corresponder, requerir las autorizaciones e inscripciones pertinentes ante los organismos competentes. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante; E) Actividad Agricolagánadera - Cerealera: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañero, para la cría de toda clase de animales de pedigrí, agrícolas, explotación de tambos, Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; en el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La explotación de la actividad agrícola en general, podrá llevarse a cabo tanto en establecimiento de propiedad de la sociedad como de terceros, y podrán realizarse todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas.

CAPITAL: El capital social es de Pesos Cien Mil (100.000,00) que estará representado por: UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables; de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripciones: El mismo será suscrito en las siguientes proporciones: El Sr. GABRIEL JOSE MARIA GIAVENO, la suma de pesos SESENTA MIL, representado por (600) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho

a un (1) voto por acción; y la Sra. MIRIAM GALAN, la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por (400) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un director y un máximo de seis directores miembros titulares electos por el término de tres ejercicios, pudiendo designarse uno o más suplentes, nombrados todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El directorio queda designado de la siguiente manera: **DIRECTORES TITULARES - PRESIDENTE:** GABRIEL JOSE MARIA GIAVENO DNI 12.746.736; **VICEPRESIDENTE:** MIRIAM GALAN DNI 12.746.762; **DIRECTOR TITULAR:** FRANCO MAXIMILIANO GIAVENO DNI 32.623.236; **DIRECTOR SUPLENTE:** GINO GABRIEL GIAVENO DNI 31.355.392. Todos fijan domicilio especial en Ruta 6 y Acceso Sud de la Localidad de Sachayoj Departamento Alberdi de la provincia de Santiago del Estero, La representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente del Directorio en forma indistinta y en su caso de quien legalmente lo sustituya.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo previsto por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que les acuerda el art. 55 del mismo cuerpo legal. Asimismo, en el caso de quedar comprendido en el art. 299 de la Ley 19.550, se elegirán Síndicos titular y suplente por el término de tres ejercicios.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el

Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los Directores quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los Art. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.-

MARIA EUGENIA CHAMUT - Abogada

N° 223.064 - e. 20 febrero - v. 20 febrero - p. 1000 - \$ 250,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 229/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 25/02/2014 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: LEIVA LUIS ALBERTO, en el inmueble denominados, LOTE 345 DE LA CNIA. REAL SAYANA. Departamento Avellaneda. Dominio: N° 01 - F° 001 - A° 1975, Dpto. Avellaneda, Padrón N° 05-01-3796, y Titular de dominio Barensteis Héctor (Adjudicatario Juan C Nodales Decreto Serie "B" N° 246/75). Superficie aproximada a afectar: 25 Has. El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expediente N° 1374-28-14.- Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 20 feb. - v. 24 feb.-

EDICTO NOTIFICACION N° 230/14.-

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o

representantes, que el día 29/02/2014 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: GERMAN GABRIEL Y JUAN DOMINGO VILLAFANE, en los inmueble denominados, Lote 28-2 y Fracc. Pte. del Lote 9 de la Cnia. Hipólito Higoyen, Departamento Avellaneda. Dominio: N° 41 - F° 125 - A° 1974 y N° 72 - F° 21 - A° 1971 Dpto. Silípica, Padrones N° 26-00-2579 y 13-0-3127, Titular de dominio Onorio Coronel y Sup. Gob. de la Provincia. Superficie aproximada a afectar: 2,5 Has. El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expediente N° 1375-28-14.- Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2014.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 20 feb. - v. 24 feb.-